



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3222017632-S-2022-SUTRAN/06.4.1

Lima, 23 de marzo del 2022,

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000683, de fecha 29 de noviembre de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 3103000683-2019; y,

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 29 de noviembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000683, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **COCACHACRA**, al vehículo identificado con placa de rodaje N° **W5P743**, donde se detectó que el vehículo intervenido, al ingresar a la estación de pesaje estaba con el eje retráctil retraído (4to eje) cuando el vehículo estaba cargado, siendo reconocido por el sistema de pesaje como un vehículo de configuración vehicular C3, siendo en realidad de configuración vehicular C4, conforme a las características técnicas contenidas en la tarjeta de identificación vehicular N° 002560374, que obra en el expediente administrativo, registrando el peso bruto total de 29630 kg, con un exceso de peso de 3880 kg, para la configuración vehicular reconocido por el sistema de pesaje, por lo que, presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.24**, que describe; **“Circular con el eje retráctil retraído cuando el vehículo esté cargado, excediendo el PBV o peso por ejes según su configuración, Para la determinación del exceso no se considerará el eje retráctil.”** y calificada como **muy grave**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, cuya condición recae en: **JHON GUMER PARRA VELASCO**, titular del **DNI N° 45778894**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles)**;



Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa de **JHON GUMER PARRA VELASCO**, por la comisión de la infracción **P.24** calificada como **Muy Grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra; **JHON GUMER PARRA VELASCO**, titular del **DNI N° 45778894**, en su condición de **conductor**, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000683, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción **P.24**, que refiere; **“Circular con el eje retráctil retraído cuando el vehículo esté cargado, excediendo el PBV o peso por ejes según su configuración, Para la determinación del exceso no se considerará el eje retráctil.”**, calificada como **muy grave**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento de **JHON GUMER PARRA VELASCO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

**FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES**
Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificatorias y Normas Complementarias



3103000683

ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. COCACHACRA

Registro de Pesaje N°:	9309	Fecha:	29/11/2019	Hora:	20:20:59	Placa 1:	W5P743	Placa 2:		Placa 3:	
Configuración Vehicular:	C3	Origen:	VENTANILLA				Destino:	HUANCAYO			
Fecha de Inmatriculación:	Descripción de la Mercancía: PESCADO										

Datos del Conductor del Vehículo

Nombres y Apellidos:	JHON GUMER PARRA VELASCO	Licencia de Conducir:	Q45778894
Dirección:	CALLE TESORO 699 PISO 3 SCT.0659 MZ.T 033 - SAN LUIS - LIMA - LIMA	DNI / CE:	45778894

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo

Nombre / Razón Social:	PESCADOS	RUC:	20486841657
Dirección:	MARISCOS WILLY'S S.A.C.		

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía

Nombre:	PESCADOS & MARISCOS WILLY'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC:	20486841657
Dirección:	JR. PIURA NUEVA NRO. 303 (ALTURA JR. GUIDO)		

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.24	Circular con el eje retráctil retraído cuando el vehículo este cargado, excediendo el PBV o peso por ejes según su configuración. Para la determinación del exceso no se considerara el eje retráctil	Conductor ☒ Transportista / Prop. ☐ Generador / Dador ☐	No aplica	Muy Grave

Infracciones Concurrentes Tipo: P.3

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial
N° 1: ☐ SN ☐ NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo							Alimentos a granel ☐		Mercancía general ☒
(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%		Animales vivos ☐	Mercancía especial ☐	
Longitud:	13.20	0	0	0	0		Concentrado de mineral a granel ☐ <td>Vehículo especial ☐</td>	Vehículo especial ☐	
Ancho:	2.60	0	0	0	0		Transporte de líquidos en cisterna ☐		
Altura:	4.10	0	0	0	0		Pasajeros ☐		
							Contenedor precintado en Aduana ☐	Velocidad (km/h) 2.4	

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000
Peso por eje o cto(s) de ejes (s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900									25750
Peso registrado en balanza:	6120	11630	11880								29630
Exceso de peso (descontada la tolerancia):		4610									3880

Monto total de la infracción (S/.):	2,100.00	Exceso de peso por ejes (kg):	4610
-------------------------------------	----------	-------------------------------	------

COADUNADOR SE AUSENTE
A FIRMAR

Firma	
(X) Conductor () Transportista () Generador	
DNI / CE:	45778894
NOMBRE:	

Código: IPm-075-19
Nombre: ROJAS MARTINEZ LUIS JESUS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE:
N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA:
N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM):
N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR:

0001- N° 005402
000132

OBSERVACIONES: INGRESA A BALANZA CON EJE RETRACTIL RETRAÍDO // TIPO REAL C4

Fecha de cierre:	29/11/2019	Hora de cierre:	08:29 p.m.
------------------	------------	-----------------	------------

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO:

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR